



empresa férrea regional

31 MAY 2023

RESOLUCIÓN No. 043

“Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno a la Resolución No. 001 de 2023 por la cual se liquidó el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la delegación establecida en el artículo 24 del Acuerdo 4 de 2022 de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid, Cundinamarca, del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que el Consejo Superior Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución No 0234 del 15 de diciembre DE 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 estimado en **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$776.777.637.464) M/CTE.**

Que el artículo 23 del Acuerdo 4 de 2022 establece:

“ARTÍCULO 23.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACION Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Junta Directiva delega en el Gerente General de la EFR – S.A.S. la competencia para expedir la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN.

(...)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR -S.A.S. de cada vigencia.

(...)”

Que el artículo 24 del mismo Acuerdo señala que:

“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En concordancia con lo establecido en el Artículo 91 Y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, la Junta Directiva delega en el Gerente General de la E.F.R. – S.A.S. la realización de las modificaciones al detalle de las apropiaciones contenidas en la desagregación o liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por el CONFISCUN. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección Administrativa y Financiera de la EFR. -S.A.S.”



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

Que mediante Acuerdo N° 6 del 23 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 presentada por la Gerencia General.

Que el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 001 del 02 de enero de 2023 *"Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"*.

Que mediante el Acuerdo No 05 del 23 de mayo de 2023 *"Por el cual se viabilizan las modificaciones al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones"*, viabilizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo N° 04 del 25 de octubre de 2023 y aprobado por el CONFISCUN mediante Resolución No 0234 del 15 de diciembre de 2022

Que la Directora Administrativa y Financiera emitió concepto favorable de fecha 31 de mayo de 2023 viabilizando un traslado interno para los gastos de funcionamiento e inversión hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que conforme al concepto y una vez proyectado los gastos de funcionamiento es posible contracreditar los rubros 2.1.1.01.01.001.01 "Sueldo básico" en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000) M/CTE**, 2.1.1.01.02.003 "Aportes de cesantías" por la suma de **DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE**, 2.1.1.01.01.001.06 "Prima de servicio" por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, 2.1.1.01.01.001.08.01 "Prima de navidad" por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, 2.1.1.01.02.001 "Aportes a la seguridad social en pensiones" por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, 2.1.1.01.02.004 "Aportes a cajas de compensación familiar" la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE**, 2.1.2.01.01.003.07.01 "Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios" en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$168.000.000) M/CTE**, 2.1.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales" la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, 2.1.2.03 "Viáticos de los funcionarios en comisión" la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**.

Que mediante el mismo concepto manifiesta que es viable contracreditar en gastos de inversión en el proyecto de Transmilenio Soacha Fase II y III el rubro 2.3.02.01.1903.2.3.2.01.01.001 "Adquisición de predios y compensaciones sociales" en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENT MIL PESOS (\$736.100.000) M/CTE** y del proyecto de Regiotram de Occidente el rubro 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENT MIL PESOS (\$583.100.000) M/CTE**.

Que acorde a lo anterior se hace necesario acreditar el rubro de funcionamiento 2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$1.668.000.000) M/CTE** y en el rubro 2.1.1.01.01.001.02 "Horas extras, dominicales, festivos y recargos" en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**.



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

31 MAY 2023

Para los proyectos de inversión acreditar en Transmilenio Soacha Fase II y III 2.3.02.01.1901.2.3.2.02.02.008 "Prestación de servicios contratistas" por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$556.500.000) M/CTE**, 2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción" la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000) M/CTE**, y en el proyecto de Regiotram de Occidente 2.3.02.02.1203.2.3.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción" en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$583.100.000) M/CTE** con el fin de atender el pago de honorarios hasta finalizar el año.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.673.000.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1	Funcionamiento	\$ 1.673.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 770.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 80.000.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 80.000.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 100.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 250.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 65.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	"Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios"	\$ 168.000.000
2.1.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	\$ 100.000.000
2.1.2.03	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de Gastos de funcionamiento la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.673.000.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1	Funcionamiento	\$ 1.673.000.000
2.1.1.01.01.001.02	"Horas extras, dominicales, festivos y recargos"	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.668.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese el presupuesto de Gastos de Inversión del proyecto de Transmilenio Soacha Fase II y III en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$736.100.000) M/CTE**, de la siguiente manera:



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 736.100.000
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	\$ 736.100.000
2.3.02.01.19	Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos	\$ 736.100.000
2.3.02.01.1903.2.3.2.01.01.001	Adquisición de predios y compensaciones sociales	\$ 736.100.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el presupuesto de Gastos de inversión en el proyecto de Transmilenio Soacha Fase II y III la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$736.100.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 736.100.000
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	\$ 736.100.000
2.3.02.01.19	Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos	\$ 556.500.000
2.3.02.01.1901.2.3.2.02.02.008	Prestación de servicios contratistas	\$ 556.500.000
2.3.02.01.23	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	\$ 179.600.000
2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	\$ 179.600.000

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese el presupuesto de Gastos de Inversión del proyecto de Regiotram de Occidente en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$583.100.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 583.100.000
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$ 583.100.000
2.3.02.02.12	Predios y Planes	\$ 583.100.000
2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001	Predios	\$ 583.100.000

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese el presupuesto de Gastos de inversión en el proyecto de Regiotram de Occidente la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$583.100.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3	Inversión	\$ 583.100.000
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$ 583.100.000
2.3.02.02.12	Predios y Planes	\$ 583.100.000



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.02.02.1203.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	\$ 583.100.000

ARTÍCULO SEPTIMO: Con las modificaciones efectuadas en los artículos anteriores, se deberá modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de gastos de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO: La Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución., los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., el día **31 MAY 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Gerente General

Elaboró: Liseth Mayorga Castro – Contratista Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera
Roberto Ochoa Uribe – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional t @efrcundinamarca o @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional



Radicado: 202310200008313

Fecha: 31-05-2023

Página 1 de 2

Bogotá D.C, miércoles 31 de mayo de 2023

PARA: Andres Ernesto Diaz Hernandez
Gerente General Gerencia General

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Concepto Favorable Traslado Interno

Que en el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, una vez revisada la ejecución pasiva y proyectados los gastos de funcionamiento e inversión hasta el 31 de diciembre de 2023, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación, para poder atender el pago de honorarios de contratos de prestación de servicio hasta finalizar la vigencia.

Que una vez proyectado los gastos de funcionamiento es viable contracreditar el rubro de 2.1.1.01.01.001.01 "Sueldo básico" en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$770.000.000) MICTE**, 2.1.1.01.02.003 "Aportes de cesantías" por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MICTE**, 2.1.1.01.01.001.06 "Prima de servicio" por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MICTE**, 2.1.1.01.01.001.08.01 "Prima de navidad" por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MICTE**, 2.1.1.01.02.001 "Aportes a la seguridad social en pensiones" por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MICTE**, 2.1.1.01.02.004 "Aportes a cajas de compensación familiar" la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) MICTE**, 2.1.2.01.01.003.07.01 "Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios" en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$168.000.000) MICTE**, 2.1.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales" la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MICTE**, 2.1.2.03 "Viáticos de los funcionarios en comisión" la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MICTE**.

Que una vez proyectado los gastos de inversión es viable contracreditar en el proyecto de Transmilenio Soacha Fase II y III el rubro 2.3.02.01.1903.2.3.2.01.01.001 "Adquisición de predios y compensaciones sociales" en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$736.100.000) MICTE** y en el proyecto de Regiotram de Occidente 2.3.02.02.1201.2.3.2.01.01.001 "Predios" en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$583.100.000) MICTE**.

Que es necesario acreditar el rubro de funcionamiento 2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" en la suma de **MIL SEISCIENTOS**



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

f empresaferearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



Radicado: 2023102000008313

Fecha: 31-05-2023

Página 2 de 2

SESENTA Y OCHO MILLONES (\$1.668.000.000) M/CTE y en el rubro 2.1.1.01.01.001.02 "Horas extras, dominicales, festivos y recargos" en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE

Para los proyectos de inversión acreditar en Transmilenio Soacha Fase II y III en el rubro 2.3.02.01.1901.2.3.2.02.02.008 "Prestación de servicios contratistas" por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$556.500.000) M/CTE, 2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción" la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000) M/CTE, y en el proyecto de Regiotram de Occidente 2.3.02.02.1203.2.3.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción" en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$583.100.000) M/CTE.

Cordialmente,

Documento 2023102000008313 firmado electrónicamente por:		
	Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	Fecha firma: 31-05-2023 11:22:37
Yanny Lugdy Carrion Pedraza		
Proyectado por:	Liseth Paola Mayorga Castro Contratista Dirección Administrativa y Financiera liseth.mayorga@efr-cundinamarca.gov.co	
 f4800cd207806e18fd417bca011e91990380738e098ed9c58c5d0e2bb6f5211d Codigo de Verificación CV: dba0a		



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>